

Quillota, 24 de Agosto de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 8.560 / VISTOS:

EXENTO Nº: 3858 /

1. Ordinario Nº406 del 11 de Agosto de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **DANIZA ANDREA VILLARROEL ARAYA**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de Agosto de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **DANIZA ANDREA VILLARROEL ARAYA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1508, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia Simple de Certificado Anual de Estudios de **DANIZA ANDREA VILLARROEL ARAYA**;
6. Resolución Nº6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de Agosto de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **DANIZA ANDREA VILLARROEL ARAYA**, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad **Nº16.034.609-4**, nacida el 20/08/1985, domiciliada en Calle Gabriela Mistral Nº1170, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios administrativos en Oficina de Gestión Territorial, dependiente de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$518.722.- (Quinientos dieciocho mil setecientos veintidos pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. Gestión Territorial 5.Interesada 6. Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt